



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2016-00043-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: ASEO Y SALUD ((A&S) SA ESP

EJECUTADO: SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA SAS

Riohacha, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha 27 de junio de 2023 se decretó la terminación del presente asunto por desistimiento tácito; no obstante, se avizora que se encuentra pendiente de decidir sobre la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, cuyo término de traslado se encuentra vencido, motivo por el cual y en aras de salvaguardar el debido proceso, se dejará sin efecto el referido auto.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el término de traslado de la mencionada liquidación del crédito se encuentra vencido y que la misma fue realizada bajo los parámetros legalmente establecidos, se impartirá su aprobación.

En virtud a lo expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DEJAR sin efectos el auto de fecha 27 de junio de 2023 mediante el cual se decretó la terminación del presente asunto por desistimiento tácito, por lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.
2. APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, por los valores que se relacionan a continuación hasta la fecha 29 de febrero de 2020:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A 29 DE FEBRERO DE 2020	
CAPITAL	89.611.905,00
INTERESES DE MORA	131.152.827,01
TOTAL	220.764.732,01

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee09b4a1df1a5dfdd211b7c7a5c4737669027fe1891a653e54a3aa0f570024b2**

Documento generado en 18/07/2023 09:10:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>